



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
Nº 00000501 -2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 09 OCT 2013

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 000447-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 29 de Agosto del 2013; Carta Nº 015-2013/ELIMANK SRL, de fecha 02 de Setiembre del 2013, Informe Nº 182-2013/GOB. REG. TUMBES-ORA-OTES-J, de fecha 23 de Setiembre del 2013, Nota de Coordinación Nº 057-2013/GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 27 de Setiembre del 2013, Informe Nº 1292-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de Setiembre del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Noviembre del año 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 003-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el CONSORCIO EL PALMAR integrado por la empresa contratista ALBA CONTRATISTAS EIRL y la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELIMANK SRL., designandose como OPERADOR TRIBUTARIO a la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELIMANK SRL. Con RUC Nº 20409203583, para la ejecución de la Obra: "ENCIMADO DE RIBERA, ENROCADO Y DESCOLMATACION DEL RIO, SECTOR EL PALMAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto ascendente a S/. 1'083,486.41 Nuevos Soles, y un plazo de ejecución de CIENTO CINCO (105) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000447-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 29 de Agosto del 2013, se APROBO la Liquidación Financiera Final de Obra: "ENCIMADO DE RIBERA, ENROCADO Y DESCOLMATACION DEL RIO, SECTOR EL PALMAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", del Contrato de Ejecución de Obra Nº 003-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, ejecutada por el CONSORCIO EL PALMAR, con un costo total ascendente a Contrato de Ejecución de Obra Nº 003-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de acuerdo al anexo Nº 01 de la presente resolución.

Que, mediante Carta Nº 015-2013/ELIMANK SRL, de fecha 02 de Setiembre del 2013, el Representante Legal solicita la DEVOLUCION de la garantía liquida de fiel cumplimiento del contrato equivalente a la suma de S/. 105,639.78 Nuevos Soles, de conformidad con el SIAF 11311 correspondiente al monto de S/. 90,688.98 Nuevos Soles y el SIAF 14103 correspondiente a la suma de S/. 14,950.80 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe Nº 182-2013/GOB. REG. TUMBES-ORA-OTES-J, de fecha 23 de Setiembre del 2013, el Jefe de la Oficina de Tesorería requiere que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para que PRECISE el importe que corresponde a la devolución del fondo de garantía por fiel cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta que las retenciones efectuadas al contratista a través de los registros SIAF 11311 y 14103 del año 2012 (S/. 105,639.78), observando la diferencia con la cantidad solicitada por el contratista que es el monto de S/. 89,695.47 Nuevos Soles.

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 057-2013/GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 27 de Setiembre del 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita la opinión técnica del Ingeniero José Armando Neciosup Silva, respecto a la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento de la Obra: "ENCIMADO DE RIBERA, ENROCADO Y DESCOLMATACION DEL RIO, SECTOR EL PALMAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000501 -2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 09 OCT 2013

Que, mediante Informe Nº 1292-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 30 de Setiembre del 2013, el Ingeniero José Armando Meciosup Silva en calidad de Sub. Gerente de Obras, y en virtud a la nota de coordinación emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, indica que luego de haber revisado y analizado la liquidación final de obra presentada por el contratista CONSORCIO EL PALMAR, en la cual se ha considerado la devolución del fondo de garantía según valorizaciones presentadas conforme a los SIAF 11311 y 14103 del año 2012, por el monto de **S/. 105,639.78 Nuevos Soles (S/. 89,525.24 sin IGV.)**, menos saldo negativo de los reajustes (S/. -5,528.49 + 924.25 + 89,525.24 = 84,921.00 + 18% IGV = **S/. 100,206.78 nuevos soles.**, conforme se detalla en el cuadro anexo al informe técnico

Por lo tanto, dicho profesional precisa que la devolución de la garantía al CONSORCIO EL PALMAR corresponde el monto de **S/. 100,206.78 Nuevos Soles.**

Que, luego del análisis de lo informado por el Jefe de la Oficina de Tesorería se tiene que por error involuntario se ha consignado en el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional Nº 000447-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 29 de Agosto del 2013, lo siguiente: autorizar a la Oficina Regional de Administración la correspondiente devolución de la Carta Fianza como garantía de fiel cumplimiento.

Así mismo, en el Artículo Segundo de la mencionada resolución se ha consignado AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración PAGAR al consorcio contratista ALBA CONTRATISTAS EIRL., y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELIMANK SRL., el saldo total a favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 100,206.78 nuevos soles**, conforme al anexo Nº 01;

En tal sentido, habiéndose consignado por error involuntario en la nota del anexo Nº 02 que el monto a devolver es de **S/. 89,695.47 Nuevos Soles**, lo cual es inferior a lo que realmente le corresponde al contratista DEVOLVER. De igual manera se debe suprimir el Artículo Tercero de la resolución antes citada, debido a que la empresa contratista en ningún momento presentó carta fianza, es por ello que se debe proceder a la modificar la la Resolución Gerencial Regional Nº 000447-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 29 de Agosto del 2013.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Gerencial Regional Nº 000447-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 29 de Agosto del 2013, en el Extremo del Artículo Segundo que dice:

AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración PAGAR al consorcio contratista ALBA CONTRATISTAS EIRL., y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELIMANK SRL., el saldo total a favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 100,206.78 nuevos soles**, conforme al anexo Nº 01



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000501 -2013/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 10 9 OCT 2013

DEBE DECIR:



...TORIZAR a la Oficina Regional de Administración DEVOLVER al CONSORCIO EL PALMAR a través de su Operador Tributario CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELIMANK SRL. Con RUC Nº 20409203583, la suma de S/. 100,206.78 nuevos soles, correspondiente al saldo de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, teniendo en cuenta que ya se le ha deducido al contratista la suma de S/. 4,604.24 Nuevos Soles, correspondiente al saldo en contra del contratista debido a los reajustes negativos, conforme se detalla en el cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

Por lo tanto, la Entidad a través de la Oficina de Tesorería deberá proceder a la DEVOLUCION de la suma de S/. 100,206.78 (CIEN MIL DOSCIENTOS SEIS CON 78/100 nuevos soles), precisando que el saldo a favor de la entidad por el monto de S/. 4,604.24 Nuevos Soles, deberá ser destinada a la cuenta del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO.- SUPRIMIR, el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial Regional Nº 000447-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 29 de Agosto del 2013, debido a que el contratista CONSORCIO EL PALMAR, en ningún momento presentó carta fianza como garantía de fiel cumplimiento.

Precisando que la Resolución Gerencial Regional Nº 000447-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 29 de Agosto del 2013, queda vigente a excepción de lo modificado con la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO, Sub. Gerencia de Servicios Productivos, Oficina de Tesorería, Secretaria General Regional, OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES  
Prof. SEGUNDO R. MORENO PACHERRES  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO